

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 3/2026, relativo al Consorcio para la Formación Continua de Cataluña: subvenciones, ejercicio 2022

Barcelona, 25 de marzo de 2026

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 3/2026, relativo al Consorcio para la Formación Continua de Cataluña: subvenciones, ejercicio 2022, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Josep Viñas como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 24 de febrero de 2026.

El objeto de esta fiscalización limitada es la revisión de los procedimientos de concesión y seguimiento de las subvenciones otorgadas por el Consorcio en el ejercicio 2022, para verificar que cumplen la normativa aplicable.

El Consorcio para la Formación Continua, constituido en el año 2003, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia e integrada por la Generalitat, las organizaciones empresariales Fomento del Trabajo y PIMEC y los sindicatos UGT y CONC. Su actividad principal es la gestión y ejecución de los programas de formación profesional continua y de orientación profesional a los trabajadores ocupados mediante la concesión de subvenciones.

El importe total de las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2022 por el Consorcio fue de 80.736.164 €, de los cuales 80.703.616 € por concurrencia competitiva y 32.548 € de forma directa.

A continuación, se señalan algunas de las conclusiones más significativas de la fiscalización, recogidas en el apartado 2 del informe:

- El Consorcio dispone de un órgano de control económico y financiero interno entre cuyas funciones no se incluyen las correspondientes al control de las subvenciones que debería llevar a cabo de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. Dicho control lo lleva a cabo el Servicio de Gestión de Programas y el Servicio de Liquidación y Evaluación, de acuerdo con el Plan de seguimiento y control de las subvenciones.
- En cuanto al contenido de las bases reguladoras, estas no incluyen la cuantía individualizada de las subvenciones de los programas Projecta't y Acciones de apoyo a la formación, y los criterios para determinarla no se concretan de forma clara y suficiente. Algunos aspectos como los plazos de ejecución de los programas de Formación

profesional, Formación a medida y REACT, los criterios de valoración de las Acciones de apoyo a la formación, y las ponderaciones de los criterios de valoración de los programas Formación profesional, REACT y Acciones de apoyo a la formación no se incluyen en las bases reguladoras tal y como prevé la normativa aplicable, sino en las convocatorias.

- Respecto a los criterios de valoración, en todos los programas fiscalizados las valoraciones de las solicitudes están mayoritariamente sujetas a un juicio de valor: en un 80% en los programas Formación a medida y Projecta't, en un 60% en los de Formación profesional y en un 55% en el caso del programa REACT.
- Algunos criterios de valoración no constan definidos de forma suficientemente clara y precisa en las bases y las convocatorias.
- En cuanto a la valoración de las solicitudes, en las fichas de valoración no consta la motivación de las puntuaciones asignadas a aquellos criterios que requieren de un juicio de valor, ni el resultado y/o detalle del cálculo de las puntuaciones que requieren cálculos matemáticos.

En los programas de Formación profesional formal y no formal, Projecta't y REACT se han valorado algunos aspectos que no estaban previstos en las bases reguladoras o en las convocatorias y, en cambio, no se han valorado otros que se había establecido que se valorarían.

En 11 de los 26 expedientes fiscalizados, las entidades beneficiarias son miembros o están directamente relacionadas con miembros del Comité Ejecutivo del Consorcio, que actúa en el procedimiento de concesión como órgano colegiado que informa de la valoración de las solicitudes. Este hecho afecta a 6 entidades beneficiarias a las que durante el ejercicio 2022 el Consorcio otorgó 22 subvenciones por 20,68 M€, un 25,63% del importe total otorgado mediante concurrencia competitiva.

- En relación con la ejecución y justificación de las subvenciones, el Consorcio no dispone de la documentación acreditativa de la asistencia efectiva de los participantes de las actividades subvencionadas para los grupos no incluidos en las actuaciones del Plan de seguimiento. Además, para los grupos incluidos en estas actuaciones, en las modalidades virtual y de teletrabajo, en el expediente no consta la confirmación expresa de los participantes ni las listas de actividad o de conexiones a las plataformas mediante las cuales se imparte la formación u orientación.

En la justificación de las subvenciones de todos los programas fiscalizados se han incluido participantes que residen fuera de Cataluña. La Sindicatura considera que estos participantes no deberían formar parte del gasto subvencionable. El hecho de subvencionar participantes de otras comunidades autónomas hace que el importe recibido en Cataluña no se destine en su totalidad a la formación de su población, y vulnera la finalidad de las bases reguladoras y las convocatorias y la distribución territorial de la financiación recibida en Cataluña para estos programas.

- En diciembre de 2024, el Consorcio aún no había emitido la liquidación provisional de los programas de Formación profesional ni iniciado las actuaciones para su seguimiento posterior, pese a que el plazo de justificación de las subvenciones había finalizado hacía casi un año.

Por último, el informe incluye un total de 12 recomendaciones dirigidas al Consorcio de Formación Continua para mejorar los procedimientos de gestión y control de las subvenciones.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.
